



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la actualidad, resulta virtualmente imposible dejar de hacer mención a las computadoras, los aviones a reacciones, las naves espaciales, el correo electrónico, hospitales de alta tecnología, aulas virtuales, robots industriales, al punto que el ser humano está cada vez más supeditado a la ciencia y la tecnología.

Tantos elementos proporcionados por ambas son ahora parte de la vida cotidiana que resulta imprescindible para la formación de las jóvenes generaciones una comprensión global de sus efectos, alcances y relevancia para el mundo contemporáneo.

Más aún, resulta indispensable el temprano desarrollo de las vocaciones en ese campo, en particular en países como la Argentina, donde el retraso en la investigación científica es particularmente notorio.

Las pruebas al respecto son concluyentes: en la última década el número de trabajos argentinos en esos campos se mantuvo relativamente estable, mientras que en países como Brasil, España, Chile y México se incrementó considerablemente, según un estudio realizado por la Asociación Física Argentina.

En cuanto atañe a las investigaciones científicas aparecidas en publicaciones especializadas de prestigio internacional las diferencias son ciertamente abrumadoras: América Latina participa en el contexto internacional con sólo un 1,8 por ciento. Y Argentina, que en 1966 se encontraba en primer lugar en el subcontinente y vigésimo sexta en el mundo, descendió al segundo lugar en el plano continental y al trigésimo a nivel mundial.

Ante el cuadro de situación que devela la información precedente es de máximo interés corregir esos déficit que se traducen en una disminución de las posibilidades de desarrollo del país.

Uno de los mecanismos más aptos al efecto de la estimulación del interés por la ciencia y la investigación a partir de la más temprana edad y su extensión a través de la participación efectiva de los distintos niveles del sistema educativo.

En tal sentido, el Consejo Provincial de Educación aprobó por resolución n° 1156/97 las normas que regulan las actividades científicas educativas y el reglamento de participación en la Feria de Ciencias y Tecnología e incorporó la participación efectiva del nivel inicial y de los servicios educativos especiales en ese evento.

Asimismo, aprobó por resolución n° 2737/98 el



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Calendario para la Feria de Ciencias y Tecnología de 1998 y estableció que la sede provincial sea el Centro de Educación Media n° 50, de Río Colorado.

Por ello:

AUTOR: Marta Mayo

FIRMANTE: Juan Accatino



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés educativo la realización de la edición 1998 de la Feria de Ciencias y Tecnología que tendrá como sede el Centro de Educación Media n° 50, de la ciudad de Río Colorado, entre el 15 y el 17 de octubre próximo.

Artículo 2°.- De forma.